

Decreto Nº 3023, que concede jubilación con pensión del Estado a los
Sres. Luis Shouerer y Francisco A. Jáquez.
(G. O. Nº 9448, del 6 de Octubre de 1977)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3023

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado,
de fecha 31 de julio de 1959;

VISTO el Artículo 38 de la Ley Nº 299, de Incentivo y
Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo
55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación a los señores Luis Shouerer y Francisco Antonio Jáquez y se le asignan una pensión de RD\$200.00 y RD\$150.00 mensuales, respectivamente.

Art. 2.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete, años 134º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER